



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

## H. Consejo del Centro Universitario del Sur

CC/445/2011

### Presente

A estas comisiones conjuntas de Educación y de Normatividad ha sido turnada una propuesta por las divisiones de Ciencias, Artes y Humanidades y de Bienestar y Desarrollo Regional, de modificación al Reglamento de Titulación del Centro Universitario del Sur; y,

### Justificación:

1. El actual Reglamento de Titulación aplicable en el Centro Universitario del Sur data de enero de 2004. Entonces no estaban creadas en este centro las carreras de Agronegocios, de Periodismo, de Letras Hispánicas, de Ingeniería en Telemática, de Técnico Superior Universitario en Telemática, de Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencia, así como la de Desarrollo Turístico Sustentable; por consiguiente, se torna ahora indispensable incluir en este reglamento a dichos programas educativos y especificar las modalidades y procedimientos de graduación en que los estudiantes pasantes de esas carreras pueden obtener su título de licenciatura o el título del nivel de técnico superior universitario. Por tanto, es necesario establecer las normas particulares tendientes a regular los procedimientos de evaluación aplicables en este centro universitario a fin de que los sustentantes tengan certeza de las opciones para obtener su titulación, cuyas modalidades deben ser en concordancia con las establecidas en el Reglamento General de Titulación de nuestra máxima casa de estudios.
2. Que como parte del proceso de incremento de programas educativos que vive actualmente el Centro Universitario del Sur, se asume como tarea prioritaria definir las diferentes modalidades inherentes a los procesos de titulación, que permita a la institución mantener su eficiencia terminal.
3. Que la titulación representa un acto fundamental en el proceso escolar del estudiante en virtud de que revela actualización de conocimientos, deseos de progreso e indica la culminación de la carrera profesional. El título es un requisito legal fundamental para que los profesionistas ejerzan sus actividades profesionales y sean básicas o especializadas; y constituye además, un indicador de la calidad del producto formado por la institución.
4. Qué el objeto de promover modificaciones al Reglamento de Titulación del CUSur, es por una parte, la incorporación de los procedimientos de evaluación para que los pasantes de los nuevos programas educativos promocionados en este centro universitario, identifiquen las diversas modalidades que permitan obtener el título correspondiente, y por otra parte, suministrar una exhaustiva revisión a las diversas modalidades y procedimientos de titulación con que cuentan los distintos programas educativos ofertados en esta institución. Derivado de ese estudio, los integrantes de estas comisiones conjuntas de Educación y de Normatividad consideramos pertinente





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

proponer al pleno del Consejo del Centro, modificaciones tendientes a ampliar el espectro de las opciones de titulación, en la totalidad de las carreras ofertadas en este centro, en estricta concordancia con el Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara, y en función de las características particulares de cada carrera, tomando en cuenta la diversidad de objetos de estudio en los distintos campos del conocimiento así como el reconocimiento de los diferentes paradigmas de la investigación y las distintas formas en que es posible demostrar adquisición de conocimientos, habilidades y competencias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracciones XVIII y XIX de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; en el artículo 116 fracciones XI, XII y XIII del Estatuto General; en el artículo 1 y 3 del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara, así como en los artículos 10 fracción III y artículo 13 fracciones I, II y demás aplicables del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, se propone el siguiente:

## Dictamen:

**PRIMERO.** Se aprueban las modificaciones al Reglamento de Titulación del Centro Universitario del Sur, para quedar en los términos siguientes:

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas específicas que regulan los procedimientos de evaluación aplicables a los pasantes de las diversas carreras que se ofrecen, a efecto de obtener el título correspondiente en el nivel técnico superior universitario o licenciatura.

Artículo 2.- Los procesos de evaluación para acreditar las diversas modalidades de titulación tienen como objetivos generales:

- I. Que el pasante demuestre que es capaz de ejercer la profesión en la que se gradúa, y que pueda expresar el nivel de información o capacitación adquirida;
- II. Que el personal académico tenga los elementos suficientes para valorar la calidad y pertinencia del currículum, en lo general, y del proceso enseñanza aprendizaje en lo particular; y,
- III. Que el Centro Universitario del Sur acredite socialmente, mediante los respectivos comprobantes de estudios, los conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas por sus egresados.

Artículo 3.- El centro universitario aplicará, en las carreras de técnico superior universitario y en las licenciaturas, las modalidades y procedimientos de titulación establecidas en el presente reglamento.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

## CAPITULO II DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

Artículo 4.- Los preceptos que contiene el presente capítulo tienen por objeto establecer las bases y criterios particulares que regulen los procesos para la obtención de los títulos en las diferentes carreras que ofrece el Centro Universitario del Sur.

Artículo 5.- Estos lineamientos tienen por objeto contribuir a diversificar las modalidades de titulación, al fortalecimiento de las estructuras colegiadas y al incremento de la eficiencia terminal en las carreras promocionadas en esta institución

Además, es su propósito valorar el conjunto de los conocimientos generales, habilidades, aptitudes, destrezas y valores en el egresado, que demuestren sus competencias para aplicarlos y un criterio profesional propio en su desempeño.

Artículo 6.- Para los efectos de este reglamento, se entiende por modalidad de titulación, el procedimiento de obtención del grado que permite al sustentante demostrar que a lo largo de su formación adquirió los conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes, destrezas, valores y juicio crítico, necesarios para su práctica profesional.

Artículo 7.- El cumplimiento de las diferentes modalidades de titulación deberán observar los parámetros requeridos por el rigor académico y científico propios de estos procesos y se sujetarán a los requerimientos metodológicos señalados por el presente reglamento.

Artículo 8.- Se reconocen como modalidades de titulación en el Centro Universitario del Sur:

- I. Desempeño académico sobresaliente;
- II. Exámenes;
- III. Producción de materiales educativos;
- IV. Investigación y estudios de posgrado; y,
- V. Tesis, tesina e informes.

Artículo 9.- Serán consideradas opciones específicas para la modalidad del desempeño académico sobresaliente, las siguientes:

- I. **Excelencia académica:** Esta opción permite la obtención del grado al haber alcanzado un promedio global mínimo de 95 noventa y cinco, aprobando como mínimo el noventa por ciento de las asignaturas que contempla el plan de estudios en período ordinario;
- II. **Titulación por promedio:** Esta opción permite la obtención del grado al haber alcanzado un promedio global mínimo de 90 noventa, acreditando todas las





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

asignaturas correspondientes del plan de estudios de la carrera respectiva durante el período ordinario.

Artículo 10.- Serán opciones específicas para la modalidad de exámenes, las siguientes:

- I. **Examen global teórico – práctico:** Es una prueba oral o escrita que permite la valoración de los conocimientos y habilidades que adquieren los alumnos en su formación para relacionarlos y aplicarlos a situaciones concretas de su quehacer profesional, el cual versará sobre los conocimientos generales adquiridos y sobre los aspectos prácticos del propio ejercicio.
- II. **Examen global teórico:** En esta opción el pasante se somete a una evaluación en relación al currículum específico de su formación académica; deberá sustentar un examen oral o escrito, y será sobre áreas generales de conocimiento, contenidos teóricos o fundamentos básicos del ejercicio profesional.
- III. **Examen General de Certificación Profesional:** Este examen evalúa en qué medida el pasante de las licenciaturas posee los conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes, destrezas, valores y juicio crítico, para lo cual el Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL) elabora y aplica exámenes generales de certificación, estableciendo puntajes de acreditación y de nivel académico de excelencia. Para cada carrera en particular, la instancia responsable desde el punto de vista académico y normativo, aprobará las disposiciones y acuerdos pertinentes que consideren los puntajes mínimos permitidos para la acreditación y asignación de la calificación o ponderación correspondiente en cada caso, de acuerdo con las políticas y los parámetros definidos por este centro universitario;
- IV. **Examen de capacitación profesional o técnico – profesional:** Es la defensa o replica oral de un trabajo de investigación documental o de campo que el pasante sustenta frente a un jurado, y el cual versará sobre el conjunto de asignaturas o campos del conocimiento que integran el currículo de su carrera.
- V. **Réplica verbal o por escrito:** Es la argumentación que realiza el sustentante respecto de un tema específico que versará sobre el conjunto de materias del plan de estudios o sobre aspectos básicos del quehacer profesional específico.

Artículo 11.- Para la modalidad de producción de materiales educativos, serán opciones específicas las siguientes:

- I. **Guías comentadas o ilustradas:** Son documentos pedagógicos de carácter orientador, cuyo objetivo es el proceso de enseñanza aprendizaje con base en el diseño de técnicas, manuales, programas y procedimientos para el apoyo de contenidos disciplinares de un programa específico, de curso o asignatura. Estos





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

pueden ser: guías comentadas o ilustradas, libros, prototipos didácticos, audiovisuales, o instructivos para prácticas de laboratorio y taller;

- II. **Paquete didáctico:** Es un material documental; tiene como función principal servir de apoyo didáctico a un área disciplinar o asignatura específica, que tenga por objeto desarrollar los conocimientos, destrezas, aptitudes, habilidades, actitudes y valores en el alumno;
- III. **Propuesta Pedagógica:** Consiste en la fundamentación de un proyecto en el que se presente alguna innovación en el campo pedagógico, aplicables a determinadas áreas del conocimiento del campo profesional. Puede estar referida a aspectos teóricos, metodológicos, instrumentales, de contenido, de organización escolar, etc. Considerando el modo en que han sido planteados los cursos, la propuesta pedagógica debe ser el resultado lógico de su proceso; parte de la situación docente que se problematiza y culmina con la formulación y puesta en práctica de la propuesta.

Artículo 12.- Serán opciones específicas para la modalidad de investigación y estudios de posgrado, las siguientes:

- I. **Cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de educación Superior de reconocido prestigio:** Consiste en la recuperación de la experiencia y conocimientos de los estudios de maestría o especialidad, vinculando dicho proceso con las necesidades o problemáticas de la licenciatura donde se aspira a titular. La aplicación de esta modalidad dependerá de los créditos académicos del posgrado y de las disposiciones que los reglamentos particulares de los Centros Universitarios establezcan. En todo caso se tomarán en cuenta las investigaciones y productos que el pasante realice en los cursos de posgrado;
- II. **Trabajo monográfico de Actualización:** Es el estudio o tratado que sobre un tema específico o particular de los contenidos informativos propios de una profesión o campo profesional. Se traduce en documentos prácticos para orientadores profesionales, y deben contener datos sistematizados y actualizados, tendientes a mantener vigente los materiales y métodos implementados en una carrera o área específica de conocimiento del respectivo plan de estudios;
- III. **Seminario de Investigación:** Consiste en trabajos que siendo elaborados en forma individual o colectiva, describen, caracterizan o coadyuvan preferentemente a la solución de problemas técnicos y sociales concretos. En todo caso, se tratará de una propuesta original que fundamente, en lo teórico y en la práctica, un trabajo completo de investigación correspondiente con los objetos de estudio a que se refieren los programas académicos del Centro Universitario;
- IV. **Seminario de titulación:** Es la opción que se dirige principalmente al personal académico egresado de la Universidad de Guadalajara. Consta de una serie de reuniones en las que durante un breve período (de tres a seis meses), se establece





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

una metodología general y técnicas específicas de trabajo, que permiten al pasante la presentación de productos documentales;

- V. **Diseño o rediseño de Equipo, Aparato o Maquinaria:** en esta modalidad el pasante tendrá que entregar un trabajo escrito en donde especifique planos, cálculos, circuitos, etc. Implicados en su trabajo, el cual tiene que poseer como característica fundamental, ser satisfactor de una necesidad técnica o humana. Se entiende por rediseño la reparación mayor o la modificación de un elemento del equipo, aparato o maquinaria que tienda a corregir su diseño original y que a su vez conserve su funcionamiento básico, logrando con esto un impacto económico e industrial o enfocado a la mejora del nivel técnico o de procedimientos.

Artículo 13.- Para las modalidades de tesis, tesina e informes, serán opciones específicas las siguientes:

- I. **Tesis:** Es un trabajo de investigación inédito, que tendrá como objetivo presentar nuevos conocimientos métodos e interpretaciones sobre cualquier aspecto de una realidad social determinada. En el campo del diseño el producto final puede ser un proyecto, un prototipo o un modelo;
- II. **Tesina:** Es un documento que describe un proceso o procedimiento vinculado al área disciplinar o profesional del pasante que actualiza un conocimiento a nivel de licenciatura o de técnico superior universitario, cuyas profesiones requieren título para su ejercicio. El trabajo deberá ser un escrito con extensión mínima de 45 cuartillas y un máximo de 60;
- III. **Informe de prácticas profesionales:** Documento mediante el cual, el pasante manifiesta los problemas a los que se enfrentó con relación a las exigencias sociales y materiales que demanda el ejercicio de su profesión, y cuáles fueron las medidas implementadas para resolverlos o intentar solucionarlos, presentando una propuesta a manera de alternativa para iniciar los procesos de diagnóstico sobre el desempeño de los egresados de las diversas carreras en el quehacer profesional, así como de adecuación y actualización del curriculum. Para graduarse mediante esta opción, el pasante debe acreditar al menos dos años de práctica profesional.
- IV. **Informe del Servicio Social:** Es el reporte que el prestador de servicio rinde con el objetivo de explicar que conocimientos adquiridos en su formación académica aplicó y cuáles fueron los nuevos que asimiló, así como sus sugerencias para el mejor desempeño del trabajo realizado en el área de adscripción. En este proceso se recogen los resultados de la experiencia, tanto del prestador, como del lugar en que efectuó su servicio social.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

## CAPITULO III

### DE LAS MODALIDADES APLICABLES POR CARRERA

Artículo 14.- Serán aplicables para la Carrera de Enfermería, las siguientes modalidades y las correspondientes opciones específicas:

#### I. Desempeño académico sobresaliente:

- a) Excelencia académica;
- b) Titulación por promedio.

#### II. Exámenes:<sup>1</sup>

- a) Examen global teórico – práctico;
- b) Examen global teórico;
- c) Examen de capacitación profesional o técnico – profesional;
- d) Réplica verbal o por escrito;
- e) Examen General de Certificación Profesional.

#### III. Producción de materiales educativos:<sup>2</sup>

- a) Guías comentadas o ilustradas;
- b) Paquete didáctico;
- c) Propuesta pedagógica.

#### IV. Investigación y estudios de posgrado:<sup>3</sup>

- a) Trabajo monográfico de actualización;
- b) Seminario de investigación;
- c) Seminario de titulación;
- d) Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria.

#### V. Tesis, tesina e informes:<sup>4</sup>

- a) Tesis;
- b) Tesina;
- c) Informe de prácticas profesionales;

MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011

<sup>2</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011

<sup>3</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011

<sup>4</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

d) Informe de servicio social.

Artículo 15.- Serán aplicables para la Carrera de Licenciatura en Enfermería las siguientes modalidades y las correspondientes opciones específicas:

## I. Desempeño académico sobresaliente:

- a) Excelencia académica;
- b) Titulación por promedio.

## II. Exámenes:<sup>5</sup>

- a) Examen global teórico – práctico;
- b) Examen global teórico;
- c) Examen general de certificación profesional;
- d) Examen de capacitación profesional o técnico – profesional;
- e) Réplica verbal o por escrito.

## III. Producción de materiales educativos:

- a) Guías comentadas o ilustradas;
- b) Paquete didáctico;
- c) Propuesta pedagógica.

## IV. Investigación y estudios de posgrado:<sup>6</sup>

- a) Cursos o créditos de maestría o doctorado en instituciones de educación superior de reconocido prestigio;
- b) Trabajo monográfico de actualización;
- c) Seminario de investigación;
- d) Seminario de titulación;
- e) Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria.

## V. Tesis, tesina e informes:<sup>7</sup>

- a) Tesis.
- b) Tesina;
- c) Informe de prácticas profesionales;

<sup>5</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011

<sup>6</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011

<sup>7</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

d) Informe de servicio social.

Artículo 16.- Serán aplicables para la Carrera de Médico, Cirujano y Partero, las siguientes modalidades y opciones específicas:

## I. Desempeño académico sobresaliente:

- a) Excelencia académica;
- b) Titulación por promedio.

## II. Exámenes:<sup>8</sup>

- a) Examen global teórico – práctico;
- b) Examen global teórico;
- c) Examen general de certificación profesional;
- d) Examen de capacitación profesional o técnico – profesional;
- e) Réplica verbal o por escrito.

## III. Producción de materiales educativos:

- a) Guías comentadas o ilustradas;
- b) Paquete didáctico;
- c) Propuesta pedagógica.

## IV. Investigación y estudios de posgrado:<sup>9</sup>

- a) Cursos o créditos de maestría o doctorado en instituciones de educación superior de reconocido prestigio;
- b) Trabajo monográfico de actualización;
- c) Seminario de investigación;
- d) Seminario de titulación;
- e) Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria.

## V. Tesis, tesina e informes:<sup>10</sup>

- a) Tesis;
- b) Tesina;

<sup>8</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011

<sup>9</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011

<sup>10</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

- c) Informe de prácticas profesionales;
- d) Informe de servicio social.

Artículo 17.- Serán aplicables para la Carrera de Médico Veterinario y Zootecnista, las siguientes modalidades y opciones específicas:

## I. Desempeño académico sobresaliente:

- a) Excelencia académica;
- b) Titulación por promedio.

## II. Exámenes:<sup>11</sup>

- a) Examen global teórico – práctico;
- b) Examen global teórico;
- c) Examen general de certificación profesional;
- d) Examen de capacitación profesional o técnico – profesional;
- e) Réplica verbal o por escrito;

## III. Producción de materiales educativos:<sup>12</sup>

- a) Guías comentadas o ilustradas;
- b) Paquete didáctico;
- c) Propuesta pedagógica.

## IV. Investigación y estudios de posgrado:<sup>13</sup>

- a) Cursos o créditos de maestría o doctorado en instituciones de educación superior de reconocido prestigio;
- b) Trabajo monográfico de actualización;
- c) Seminario de investigación;
- d) Seminario de titulación;
- e) Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria.

## V. Tesis, tesina e informes:

- a) Tesis;

<sup>11</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011

<sup>12</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011

<sup>13</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

- b) Tesina;
- c) Informe de prácticas profesionales;
- d) Informe de servicio social.

Artículo 18.- Serán aplicables para la Carrera de Nutrición, las siguientes modalidades y opciones específicas:

## I. Desempeño académico sobresaliente:

- a) Excelencia académica;
- b) Titulación por promedio.

## II. Exámenes:<sup>14</sup>

- a) Examen global teórico – práctico;
- b) Examen global teórico;
- c) Examen general de certificación profesional;
- d) Examen de capacitación profesional o técnico – profesional;
- e) Réplica verbal o por escrito;

## III. Producción de materiales educativos:

- a) Guías comentadas o ilustradas;
- b) Paquete didáctico;
- c) Propuesta Pedagógica.

## IV. Investigación y estudios de posgrado:<sup>15</sup>

- a) Cursos o créditos de maestría o doctorado en instituciones de educación superior de reconocido prestigio;
- b) Trabajo monográfico de actualización.
- c) Seminario de investigación;
- d) Seminario de titulación;
- e) Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria.

## V. Tesis, Tesina e informes:

- a) Tesis;

<sup>14</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011

<sup>15</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

- b) Tesina;
- c) Informe de prácticas profesionales;
- d) Informe de servicio social.

Artículo 19.- Serán opciones de titulación para la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates, las siguientes:

## I. Desempeño académico sobresaliente:

- a) Excelencia académica;
- b) Titulación por promedio.

## II. Exámenes:<sup>16</sup>

- a) Examen global teórico – práctico;
- b) Examen global teórico;
- c) Examen de capacitación profesional o técnico – profesional;
- d) Réplica verbal o por escrito;
- e) Examen General de Certificación Profesional.

## III. Producción de materiales educativos:

- a) Guías comentadas o ilustradas;
- b) Paquete didáctico;
- c) Propuesta Pedagógica.

## IV. Investigación y estudios de posgrado:<sup>17</sup>

- a) Trabajo monográfico de actualización.
- b) Seminario de Investigación;
- c) Seminario de Titulación;
- d) Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria.

## V. Tesis, Tesina e informes:

- a) Tesis;
- b) Tesina;
- c) Informe de prácticas profesionales;
- d) Informe de servicio social.

<sup>16</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011

<sup>17</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

Artículo 20.- Serán opciones de titulación para la Carrera de Abogado, las siguientes:

## I. Desempeño académico sobresaliente:

- a) Excelencia académica;
- b) Titulación por promedio.

## II. Exámenes:<sup>18</sup>

- a) Examen global teórico – práctico;
- b) Examen global teórico;
- c) Examen general de certificación profesional;
- d) Examen de capacitación profesional o técnico – profesional;
- e) Réplica verbal o por escrito;

## III. Producción de materiales educativos:

- a) Guías comentadas o ilustradas;
- b) Paquete didáctico;
- c) Propuesta pedagógica.

## IV. Investigación y estudios de posgrado:<sup>19</sup>

- a) Cursos o créditos de maestría o doctorado en instituciones de educación superior de reconocido prestigio;
- b) Trabajo monográfico de actualización.
- c) Seminario de investigación;
- d) Seminario de titulación;
- e) Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria.

## V. Tesis, tesina e informes:

- a) Tesis;
- b) Tesina;
- c) Informe de prácticas profesionales;
- d) Informe de servicio social.

<sup>18</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011

<sup>19</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

Artículo 21.- Serán opciones de titulación para la Carrera de Psicología, las siguientes:

## I. Desempeño académico sobresaliente:

- a) Excelencia académica;
- b) Titulación por promedio.

## II. Exámenes:<sup>20</sup>

- a) Examen global teórico – práctico;
- b) Examen global teórico;
- c) Examen general de certificación profesional;
- d) Examen de capacitación profesional o técnico – profesional;
- e) Réplica verbal o por escrito;

## III. Producción de materiales educativos:

- a) Guías comentadas o ilustradas;
- b) Paquete didáctico;
- c) Propuesta pedagógica.

## IV. Investigación y estudios de posgrado:<sup>21</sup>

- a) Cursos o créditos de maestría o doctorado en instituciones de educación superior de reconocido prestigio;
- b) Trabajo monográfico de actualización.
- c) Seminario de investigación;
- d) Seminario de titulación;
- e) Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria.

## V. Tesis, tesina e informes:

- a) Tesis;
- b) Tesina;
- c) Informe de prácticas profesionales;
- d) Informe de servicio social.

<sup>20</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011

<sup>21</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

Artículo 22.- Serán opciones de titulación para la Carrera de Negocios Internacionales, las siguientes:

## I. Desempeño académico sobresaliente:

- a) Excelencia académica;
- b) Titulación por promedio.

## II. Exámenes:<sup>22</sup>

- a) Examen global teórico – práctico;
- b) Examen global teórico;
- c) Examen general de certificación profesional;
- d) Examen de capacitación profesional o técnico – profesional;
- e) Réplica verbal o por escrito;

## III. Producción de materiales educativos:<sup>23</sup>

- a) Guías comentadas o ilustradas;
- b) Paquete didáctico;
- c) Propuesta pedagógica.

## IV. Investigación y estudios de posgrado:<sup>24</sup>

- a) Cursos o créditos de maestría o doctorado en instituciones de educación superior de reconocido prestigio;
- b) Trabajo monográfico de actualización.
- c) Seminario de investigación;
- d) Seminario de titulación;
- e) Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria.

## V. Tesis, tesina e informes:

- a) Tesis;
- b) Tesina;
- c) Informe de prácticas profesionales;
- d) Informe de servicio social.

<sup>22</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011

<sup>23</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011

<sup>24</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

Artículo 23.- Serán opciones de titulación para la carrera de Técnico Superior Universitario en Administración de Redes de Cómputo, las siguientes:

## I. Desempeño académico sobresaliente:

- a) Excelencia académica;
- b) Titulación por promedio.

## II. Exámenes:<sup>25</sup>

- a) Examen global teórico – práctico;
- b) Examen global teórico;
- c) Examen de capacitación profesional o técnico – profesional;
- d) Réplica verbal o por escrito;
- e) Examen General de Certificación Profesional.

## III. Producción de materiales educativos:<sup>26</sup>

- a) Guías comentadas o ilustradas;
- b) Paquete didáctico;
- c) Propuesta Pedagógica.

## IV. Investigación y estudios de posgrado:<sup>27</sup>

- a) Trabajo monográfico de actualización.
- b) Seminario de Investigación;
- c) Seminario de Titulación;
- d) Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria.

## V. Tesis, Tesina e informes:

- a) Tesis;
- b) Tesina;
- c) Informe de prácticas profesionales;
- d) Informe de servicio social.

Artículo 24.- Serán opciones de titulación para la carrera de Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo, las siguientes:

<sup>25</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011

<sup>26</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011

<sup>27</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

## I. Desempeño académico sobresaliente:

- a) Excelencia académica;
- b) Titulación por promedio.

## II. Exámenes:<sup>28</sup>

- a) global teórico – práctico;
- b) Examen global teórico;
- c) Examen de capacitación profesional o técnico – profesional;
- d) Réplica verbal o por escrito;
- e) Examen General de Certificación Profesional.

## III. Producción de materiales educativos:<sup>29</sup>

- a) Guías comentadas o ilustradas;
- b) Paquete didáctico;
- c) Propuesta Pedagógica.

## IV. Investigación y estudios de posgrado:<sup>30</sup>

- a) Trabajo monográfico de actualización;
- b) Seminario de Investigación;
- c) Seminario de Titulación;
- d) Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria.

## V. Tesis, Tesina e informes:

- a) Tesis;
- b) Tesina;
- c) Informe de prácticas profesionales;
- d) Informe de servicio social.

Artículo 24 Bis 1.- Serán opciones de titulación para la Carrera de Agronegocios, las siguientes.<sup>31</sup>

<sup>28</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011

<sup>29</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011

<sup>30</sup> MODIFICADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011

<sup>31</sup> ADICIONADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

## I. Desempeño académico sobresaliente:

- a) Excelencia académica;
- b) Titulación por promedio.

## II. Exámenes:

- a) Examen global teórico – práctico;
- b) Examen global teórico;
- c) Examen general de certificación profesional;
- d) Examen de capacitación profesional o técnico – profesional;
- e) Réplica verbal o por escrito;

## III. Producción de materiales educativos:

- a) Guías comentadas o ilustradas;
- b) Paquete didáctico;
- c) Propuesta pedagógica.

## IV. Investigación y estudios de posgrado:

- a) Cursos o créditos de maestría o doctorado en instituciones de educación superior de reconocido prestigio;
- b) Trabajo monográfico de actualización.
- c) Seminario de investigación;
- d) Seminario de titulación;
- e) Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria.

## V. Tesis, tesina e informes:

- a) Tesis;
- b) Tesina;
- c) Informe de prácticas profesionales;
- d) Informe de servicio social.

Artículo 24 Bis 2.- Serán opciones de titulación para la Carrera de Ingeniería en Telemática, las siguientes:<sup>32</sup>

<sup>32</sup> ADICIONADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

## I. Desempeño académico sobresaliente:

- a) Excelencia académica;
- b) Titulación por promedio;

## II. Exámenes:

- a) Examen global teórico – práctico;
- b) Examen global teórico;
- c) Examen general de certificación profesional;
- d) Examen de capacitación profesional o técnico – profesional;
- e) Réplica verbal o por escrito.

## III. Producción de materiales educativos:

- a) Guías comentadas o ilustradas;
- b) Paquete didáctico;
- c) Propuesta pedagógica.

## IV. Investigación y estudios de posgrado:

- a) Cursos o créditos de maestría o doctorado en instituciones de educación superior de reconocido prestigio;
- b) Trabajo monográfico de actualización.
- c) Seminario de investigación;
- d) Seminario de titulación;
- e) Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria.

## V. Tesis, tesina e informes:

- a) Tesis;
- b) Tesina;
- c) Informe de prácticas profesionales;
- d) Informe de servicio social.

Artículo 24 Bis 3.- Serán opciones de titulación para la Carrera de Letras Hispánicas, las siguientes:<sup>33</sup>

<sup>33</sup> ADICIONADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

## I. Desempeño académico sobresaliente:

- a) Excelencia académica;
- b) Titulación por promedio.

## II. Exámenes:

- a) Examen global teórico – práctico;
- b) Examen global teórico;
- c) Examen general de certificación profesional;
- d) Examen de capacitación profesional o técnico – profesional;
- e) Réplica verbal o por escrito;

## III. Producción de materiales educativos:

- a) Guías comentadas o ilustradas;
- b) Paquete didáctico;
- c) Propuesta pedagógica.

## IV. Investigación y estudios de posgrado:

- a) Cursos o créditos de maestría o doctorado en instituciones de educación superior de reconocido prestigio;
- b) Trabajo monográfico de actualización.
- c) Seminario de investigación;
- d) Seminario de titulación;
- e) Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria.

## V. Tesis, tesina e informes:

- a) Tesis;
- b) Tesina;
- c) Informe de prácticas profesionales;
- d) Informe de servicio social.

Artículo 24 Bis 4.- Serán opciones de titulación para la Carrera de Periodismo, las siguientes:<sup>34</sup>

<sup>34</sup> ADICIONADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

## I. Desempeño académico sobresaliente:

- a) Excelencia académica;
- b) Titulación por promedio.

## II. Exámenes:

- a) Examen global teórico – práctico;
- b) Examen global teórico;
- c) Examen general de certificación profesional;
- d) Examen de capacitación profesional o técnico – profesional;
- e) Réplica verbal o por escrito;

## III. Producción de materiales educativos:

- a) Guías comentadas o ilustradas;
- b) Paquete didáctico;
- c) Propuesta pedagógica.

## IV. Investigación y estudios de posgrado:

- a) Cursos o créditos de maestría o doctorado en instituciones de educación superior de reconocido prestigio;
- b) Trabajo monográfico de actualización.
- c) Seminario de investigación;
- d) Seminario de titulación;
- e) Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria

## V. Tesis, tesina e informes:

- a) Tesis;
- b) Tesina;
- c) Informe de prácticas profesionales;
- d) Informe de servicio social.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

Artículo 24 Bis 5.- Serán opciones de titulación para la Carrera de Desarrollo Turístico Sustentable, las siguientes:<sup>35</sup>

## I. Desempeño académico sobresaliente:

- a) Excelencia académica;
- b) Titulación por promedio.

## II. Exámenes:

- a) Examen global teórico – práctico;
- b) Examen global teórico;
- c) Examen general de certificación profesional;
- d) Examen de capacitación profesional o técnico – profesional;
- e) Réplica verbal o por escrito;

## III. Producción de materiales educativos:

- a) Guías comentadas o ilustradas;
- b) Paquete didáctico;
- c) Propuesta pedagógica.

## IV. Investigación y estudios de posgrado:

- a) Cursos o créditos de maestría o doctorado en instituciones de educación superior de reconocido prestigio;
- b) Trabajo monográfico de actualización.
- c) Seminario de investigación;
- d) Seminario de titulación;
- e) Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria

## V. Tesis, tesina e informes:

- a) Tesis;
- b) Tesina;
- c) Informe de prácticas profesionales;
- d) Informe de servicio social.

<sup>35</sup> ADICIONADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

Artículo 24 Bis 6.- Serán opciones de titulación para la Carrera de Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias, las siguientes:<sup>36</sup>

## I. Desempeño académico sobresaliente:

- a) Excelencia académica;
- b) Titulación por promedio.

## II. Exámenes:

- a) Examen global teórico – práctico;
- b) Examen global teórico;
- c) Examen general de certificación profesional;
- d) Examen de capacitación profesional o técnico – profesional;
- e) Réplica verbal o por escrito;

## III. Producción de materiales educativos:

- a) Guías comentadas o ilustradas;
- b) Paquete didáctico;
- c) Propuesta pedagógica.

## IV. Investigación y estudios de posgrado:

- a) Cursos o créditos de maestría o doctorado en instituciones de educación superior de reconocido prestigio;
- b) Trabajo monográfico de actualización.
- c) Seminario de investigación;
- d) Seminario de titulación;
- e) Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria

## V. Tesis, tesina e informes:

- a) Tesis;
- b) Tesina;
- c) Informe de prácticas profesionales;

<sup>36</sup> ADICIONADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

d) Informe de servicio social.

Artículo 24 Bis 7.- Serán opciones de titulación para la Carrera Técnico Superior Universitario en Telemática, las siguientes:<sup>37</sup>

## I. Desempeño académico sobresaliente:

- a) Excelencia académica;
- b) Titulación por promedio.

## II. Exámenes:

- a) Examen global teórico – práctico;
- b) Examen global teórico;
- c) Examen de capacitación profesional o técnico – profesional;
- d) Réplica verbal o por escrito;
- e) Examen General de Certificación Profesional.

## III. Producción de materiales educativos:

- a) Guías comentadas o ilustradas;
- b) Paquete didáctico;
- c) Propuesta Pedagógica.

## IV. Investigación y estudios de posgrado:

- a) Trabajo monográfico de actualización;
- b) Seminario de Investigación;
- c) Seminario de Titulación;
- d) Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria.

## V. Tesis, Tesina e informes:

- a) Tesis;
- b) Tesina;
- c) Informe de prácticas profesionales;
- d) Informe de servicio social.

<sup>37</sup> ADICIONADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

Con excepción de la modalidad de desempeño académico sobresaliente, el resto de las demás opciones en todas las carreras deberán ser sustentadas ante un jurado y el sustentante podrá replicar a las observaciones de los miembros del jurado.

Artículo 25.- SE DEROGA<sup>38</sup>

## CAPITULO IV

### DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL TITULO PROFESIONAL DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA

Artículo 26.- Para obtener el título profesional de Técnico Superior Universitario o de licenciatura en las carreras que ofrece el centro, será necesario que el pasante:

- I. Apruebe la totalidad de las materias o cubra los créditos establecidos en el plan de estudios de la carrera correspondiente;
- II. Acredite la realización del servicio social, por el número de horas necesarias en cada caso, según lo previsto por la normatividad universitaria o por el dictamen del programa educativo correspondiente;
- III. Apruebe los sistemas de evaluación aplicables, según la modalidad de titulación establecida para la carrera de que se trate.

Artículo 27. Las opciones para la elaboración del trabajo de titulación serán distintas en función de las características particulares de la carrera, del nivel y modalidades educativas, en consideración de los siguientes criterios:

- I. La diversidad de objetos de estudio en los distintos campos del conocimiento;
- II. El reconocimiento de los diferentes paradigmas de la investigación; y
- III. Las distintas formas mediante las cuales es posible demostrar adquisición de conocimientos, habilidades y competencias.

Artículo 28.- Para las modalidades de titulación que así se determine por el correspondiente comité de titulación, podrán integrarse equipos de varios pasantes. El

<sup>38</sup> DEROGADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DEL 29 DE JUNIO DE 2011





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

número máximo o mínimo de integrantes será establecido por los Comités de titulación, según corresponda.

## CAPITULO V DE LOS COMITÉS DE TITULACIÓN

Artículo 29.- En cada una de las carreras que ofrece el Centro, se integrará un Comité de Titulación, el cual estará formado por:

- I. El coordinador de carrera, quien fungirá como presidente; y
- II. Un mínimo de cuatro miembros del personal académico del centro.

El presidente del comité, de entre sus miembros que lo integran, nombrará a un secretario el cual podrá suplirlo en sus faltas temporales.

Artículo 30. Son funciones y atribuciones de los Comités de Titulación, las siguientes:

- I. Recibir las solicitudes y autorizar la modalidad y opción de titulación, de conformidad con el presente reglamento;
- II. Aceptar y proponer temas de tesis, así como efectuar la asignación de los directores, asesores de tesis y sinodales de examen profesional;
- III. Llevar el control administrativo e integrar los expedientes de los titulados junto con la Coordinación de Control Escolar del centro;
- IV. Formulará la guía metodológica, que determine los procedimientos y requisitos que deberán cumplir los productos presentados de conformidad con las exigencias de las modalidades de titulación respectivas;
- V. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas aplicables al proceso de titulación;
- VI. Determinar los criterios para la evaluación y seguimiento del proceso de titulación en las carreras correspondientes;
- VII. Profesionalizar el trabajo académico de la asesoría de titulación, promoviendo acciones de actualización metodológica y disciplinar para los asesores;
- VIII. Propiciar que el proceso de titulación se genere desde los primeros ciclos de las carreras;
- IX. Contribuir al establecimiento de estrategias académico – administrativas que hagan viable el proceso de titulación;
- X. Vincular sus acciones con otras instancias u órganos colegiados en el marco de las estrategias para el desarrollo académico de la dependencia respectiva;





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

- XI. Promover, y en su caso participar en estudios sobre eficiencia terminal y seguimiento de egresados, en su área de competencia;
- XII. Fortalecer para que el trabajo colegiado sea el eje central del desarrollo de los procesos de titulación en el Centro; y
- XIII. Las demás que le confiera el Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 31. Para ser integrante del Comité de Titulación, los docentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser miembro del personal académico del Centro Universitario del Sur;
- II. Tener como mínimo un año de antigüedad al servicio de la universidad; y
- III. Poseer título del nivel educativo de que se trate.

Artículo 32.- Los profesores integrantes del Comité de Titulación serán designados por el presidente, durarán en su cargo dos años, se nombrarán en la primera quincena del mes de octubre, pudiendo ser ratificados para desempeñarse en el mismo cargo hasta en tres ocasiones.

El desempeño de los profesores en los Comités de Titulación será reconocido por los Jefes de Departamento en los términos de la normatividad universitaria vigente.

Artículo 33.- Los Comités de Titulación se reunirán ordinariamente por lo menos una vez al mes y sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los integrantes.

## CAPITULO VI DE LA DIRECCIÓN EN TITULACIÓN

Artículo 34.- Los académicos e investigadores que funjan como titulares en la dirección del trabajo de titulación, serán nombrados por el comité y serán los encargados de aprobar y emitir una constancia de visto bueno de que el trabajo recepcional del pasante cubre los requisitos y puede ser presentado ante el comité, y además deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser miembro del personal académico de la dependencia y tener como mínimo un año de antigüedad en la misma, o bien ser investigadores adscritos a Institutos o centros de investigación afines a la carrera, o académicos externos de reconocida capacidad en el campo de conocimiento que dirige;
- II. Tener como mínimo título del nivel educativo de que se trate; y
- III. Tener perfil afín a la dirección que proporcionará.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

La dirección en titulación tendrá reconocimiento con valor curricular, en los términos que establezca la normatividad universitaria vigente.

## CAPITULO VII

### DE LA ASESORÍA EN TITULACIÓN

Artículo 35.- La asesoría para la titulación es un servicio que ofrece el centro universitario, a través de su personal académico, a los estudiantes que están por concluir su formación, y a los pasantes de las mismas. Tiene como objetivo fundamental proporcionarles orientación académica y profesional para la elaboración de sus trabajos de titulación. Son responsabilidades de los asesores de titulación, para con los pasantes en proceso de titulación:

- I. Apoyarlos y asesorarlos académica y metodológicamente, estableciendo condiciones y recursos que favorezcan el desarrollo de la elaboración del trabajo de titulación de que se trate;
- II. Orientarlos en la Investigación, acopio y presentación temática específica del trabajo según los objetivos señalados en la modalidad y opción elegida por el pasante;
- III. Vigilar que el trabajo de titulación que acepta asesorar, se encuentre apegado a las normas y criterios establecidos en el presente reglamento, sin contravenir las disposiciones del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara.

La asesoría de titulación tendrá reconocimiento con valor a currículo, en los términos que establezca la normatividad universitaria vigente.

## CAPITULO VIII

### DEL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

Artículo 37.- Para registrar la modalidad y el tema del trabajo recepcional, el sustentante deberá solicitar el registro del tema, la opción y la modalidad, ante el comité de titulación correspondiente.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

Artículo 38.- Aprobada la modalidad, opción y el tema del trabajo de titulación, el comité de titulación respectivo llevará el registro de ambos. El comité de titulación será el responsable de fijar períodos y plazos en que el pasante deberá presentar su trabajo recepcional, en función de la extensión y dificultades del mismo.

Artículo 39.- Sólo tendrán derecho a presentar evaluaciones profesionales, quienes tengan la calidad de pasantes, que deberá acreditar con constancia de estudios con calificaciones, una vez acreditados los siguientes requisitos:

- I. Presentar por escrito la solicitud de exámenes dirigida al presidente del comité de titulación;
- II. Adjuntar a la anterior, el certificado o constancia extendida por las autoridades competentes, que acrediten el haber cumplido satisfactoriamente el servicio social;
- III. Constancias de no adeudo que expedirán la Coordinación de Control Escolar y la jefatura del departamento respectivo, donde se le exime de responsabilidad alguna con las diferentes instancias académicas del centro; y
- IV. Cubrir el arancel correspondiente.

Artículo 40.- Cuando las modalidades u opciones requieran la integración de un jurado, éste será nombrado por el comité de titulación y estará integrado por un presidente, un secretario y un vocal como mínimo, quienes contarán con un suplente.

El pasante podrá recusar con causa justificada a cualquiera de los sinodales cuantas veces sea necesario y el procedimiento para tal efecto, será invariablemente mediante escrito, en el que fundamente y motive la recusación, en un plazo no mayor de 72 horas después de haber sido nombrados los sinodales.

Artículo 41.- Los registros de titulación correspondientes, deberán contener las anotaciones siguientes:

- I. Lugar y fecha en que se desarrolló la evaluación;
- II. Los nombres de los sinodales que integraron el jurado o en su caso del comité de titulación;
- III. La modalidad y el tema de titulación.
- IV. El nombre del pasante;
- V. La calificación que se reportó del trabajo o el promedio global obtenido en la carrera; dependiendo de la modalidad y opción de titulación a la que se haga referencia.
- VI. Firmarán el acta los miembros del jurado, las cuales deberán ser autorizadas con la firma del secretario de la división y el visto bueno del director respectivo.
- VII. La toma de protesta del sustentante.
- VIII. Firma del sustentante.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
CONSEJO DE CENTRO

Artículo 42.- En caso de suspensión de la evaluación del trabajo de titulación motivada por el sustentante sin causa justificada, no se podrá autorizar otra evaluación antes de seis meses. El sustentante que no apruebe la correspondiente evaluación, sólo podrá presentarse nuevamente cuando haya transcurrido como mínimo seis meses cumplidos a partir de la fecha de suspensión de su celebración.

**SEGUNDO.-** El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.-** Facúltese al Rector del Centro, para que ejecute el presente dictamen, en los términos que señala la fracción III del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente:

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Ciudad Guzmán, Jalisco; a 27 de junio de 2011

**Las Comisiones conjuntas de Educación y de Normatividad**

**Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas**

Presidente

**Dr. Alejandro Macías Macías**

Consejero

**Isaías Avila Reynaga**

Consejero

**Mtro. Miguel Emerio Cueto Nuñez**

Consejero

**Dr. Alfonso Manuel Solís Ballesteros**

Consejero

**Sergio Flores Madrigal**

Consejero

**Mtro. Alejandro Mercado Méndez**

Consejero

**Mtro. Víctor Hugo Prado Vázquez**

Secretario

